

### 5.1. Número de canales de televisión

**Tipo:** Input.

**Descripción:** Corresponde al conteo de estaciones que transmiten audio y video a receptores de televisión en un área y período determinado, sean estos de propiedad nacional o de extranjeros, de transmisión gratuita o pagada.

**No mide:** El número de espectadores de los canales, el número de canales privados y públicos que hay y el nivel de audiencia de los canales.

**Indicadores relacionados:**

- Número de horas de programas producidos por los canales (ver pág. 55)
- Número de hogares con al menos un receptor de televisión (ver pág. 57)
- Número de canales comunitarios (ver pág. 58)
- Número de operadores de Televisión por Cable (ver pág. 59)
- Número de suscriptores (ver pág. 60)
- Audiencia de televisión (ver pág. 61)

**Medidas derivadas:**

De acuerdo con la Ley 182 de 1995, las clasificaciones de canales pueden ser:

**Número de canales de acuerdo a la tecnología principal de transmisión:** De acuerdo al artículo 19 de la Ley en mención "la clasificación en función de la tecnología atiende al medio utilizado para distribuir la señal de televisión al usuario

del servicio. En tal sentido la autoridad clasificará el servicio en: a) Televisión radiodifundida. Es aquella en la que la señal de televisión llega al usuario desde la estación transmisora por medio del espectro electromagnético, propagándose sin guía artificial; b) Televisión cableada y cerrada. Es aquella en la que la señal de televisión llega al usuario a través de un medio físico de distribución, destinado exclusivamente a esta transmisión, o compartido para la prestación de otros servicios de telecomunicaciones de conformidad con las respectivas concesiones y las normas especiales que regulan la materia. No hacen parte de la televisión cableada, las redes internas de distribución colocadas en un inmueble a partir de una antena o punto de recepción, y c) Televisión satelital. Es aquella en la que la señal de televisión llega al usuario desde un satélite de distribución directa."

**Número de canales de acuerdo al servicio en función de los usuarios:** De acuerdo al artículo 20 de la Ley en mención "La clasificación del servicio en función de los usuarios, atiende a la destinación de las señales emitidas. En tal sentido la comisión clasificará el servicio en: a) Televisión abierta. Es aquella en la que la señal puede ser recibida libremente por cualquier persona ubicada en el área de servicio de la estación, sin perjuicio de que, de conformidad con las regulaciones que al respecto expida la comisión nacional de televisión, determinados programas se destinen únicamente a determinados usuarios, y b) Televisión por suscripción. Es aquella en la que la señal, independientemente de la tecnología de transmisión utilizada y con sujeción a un mismo régimen jurídico de prestación, está destinada a ser recibida únicamente por perso-

nas autorizadas para la recepción."

**Número de canales de acuerdo al servicio en función de la orientación general de la programación:** De acuerdo al artículo 21 de la Ley en mención, esta clasificación se realiza en conformidad con la orientación general de la programación emitida de la siguiente forma: a) Televisión comercial. Es la programación destinada a la satisfacción de los hábitos y gustos de los televidentes, con ánimo de lucro, sin que esta clasificación excluya el propósito educativo; recreativo y cultural que debe orientar a toda la televisión colombiana, y b) Televisión de interés público, social, educativo y cultural. Es aquella en la que la programación se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia.

**Número de canales de acuerdo del servicio en función de su nivel de cubrimiento:** De acuerdo al artículo 22 de la Ley en mención, la comisión nacional de televisión definirá, y clasificará el servicio así:

- *Según el país de origen y destino de la señal:*
  - a) Televisión internacional. Se refiere a las señales de televisión que se originan fuera del territorio nacional y que pueden ser recibidas en Colombia o aquella que se origina en el país y que se puede recibir en otros países, y b) Televisión colombiana. Es aquella que se origina y recibe dentro del territorio nacional.

- *En razón de su nivel de cubrimiento territorial:*
  - a) Televisión nacional. Se refiere a las señales de televisión autorizadas para cubrir de manera permanente todo el territorio nacional; b) Televisión zonal. Es aquella autorizada, como alternativa privada y abierta al público, para cubrir, de manera permanente las necesidades del servicio y la prestación eficiente y competitiva del mismo, las zonas del territorio nacional que se señalarán más adelante. Dichas zonas o territorios se configuran para los solos efectos de la prestación del servicio, con el fin de garantizar su prestación ordenada y el cubrimiento efectivo de todo el territorio nacional; c) Televisión regional. Es el servicio de televisión que cubre un área geográfica determinada, formada por el territorio del distrito capital o de más de un departamento, y d) Televisión local. Es el servicio de televisión prestado en un área geográfica continua, siempre y cuando ésta no supere el ámbito de un mismo municipio o distrito, área metropolitana o asociación de municipios.

**Periodicidad:** Anual.

**Fuente en Cali:** Comisión Nacional de Televisión.

## 5.2. Número de horas de programación de los canales de televisión colombiana

**Tipo:** Input.

**Descripción:** Corresponde al número total de horas de contenido audiovisual transmitido al público de forma periódica por los canales de televisión que originan su señal dentro del territorio nacional, en un área estudiada y durante un período de referencia.

**No mide:** El porcentaje de producción propia de los canales, la audiencia que tiene el canal o la de programas específicos y el tiempo programado en pauta publicitaria.

### **Indicadores relacionados:**

- Número de canales (ver pág. 53)
- Número de hogares con al menos un receptor de televisión (ver pág. 57)
- Número de canales comunitarios (ver pág. 58)
- Número de operadores de Televisión por Cable (ver pág. 59)
- Número de suscriptores (ver pág. 60)
- Audiencia de televisión (ver pág. 61)
- Pauta publicitaria en televisión (ver pág. 63)

### **Medidas derivadas:**

**Porcentaje de producción propia de los canales adicionales a los mínimos de ley:** De acuerdo a la franja horaria los canales nacionales, zonales y regionales deben cumplir con los siguientes porcentajes de programación y producción nacional (artículo 33 de la ley 182 de 1995 modificado por la ley 680 de 2001):

#### *Canales nacionales y zonales:*

- De las 19:00 horas a las 22:30 horas (triple A), el 70 % de la programación será producción nacional.

- De las 22:30 horas a las 24:00 horas, el 50 % de la programación será de producción nacional.
- De las 00:00 horas a las 10:00 horas, el 100 % de la programación será libre.
- De las 10:00 horas a las 19:00 horas el 50 % será programación de producción nacional.
- En sábados, domingos y festivos el porcentaje de producción nacional será mínimo del 50 % en horario triple A;

**Canales regionales y estaciones locales:** En los canales regionales y estaciones locales, la emisión de programación de producción nacional deberá ser el 50 % de la programación total.

El indicador mide en porcentaje el número de horas extra que los canales transmiten de producción nacional. El mismo artículo define la producción nacional como “aquellas de cualquier género realizadas en todas sus etapas por personal artístico y técnico colombiano, con la participación de actores nacionales en roles protagónicos y de reparto, la participación de actores extranjeros no alterará el carácter de nacional siempre y cuando esta no exceda el 10 % del total de los roles protagónicos”.

Como medida de política pública, sólo verificar el cumplimiento de esos indicadores mínimos constituye una tarea obligada, sin embargo, la comparación de estos indicadores entre los diferentes canales puede dar información sobre la dinámica de los procesos de creación y capacidad de producción de contenido audiovisual de la zona y período de estudio.

**Porcentaje de producciones internacionales y de pauta publicitaria:** Corresponde al inverso del porcentaje de producción propia de los canales adicionales a los mínimos de ley, durante un período y área de estudio.

**Porcentaje de producción propia por tipo de contenido:** Separa las horas de programación de acuerdo al tema del programa o al público al que

va dirigido. Clasificaciones de este estilo pueden ser: infantil, religioso, educación, música, deportes, películas y noticias.

***Fuente sugerida en Cali:*** Comisión Nacional de Televisión.

***Periodicidad sugerida:*** Anual.

## 5.3. Número de hogares con al menos un receptor de televisión

**Tipo:** Output.

**Descripción:** Corresponde al número de hogares que tienen al menos un receptor de televisión en el área de estudio al finalizar el período de referencia, es decir aquellos que cuentan con uno o más televisores.

**No mide:** El número de horas que en promedio una persona ve televisión, el número de programas que se transmiten diariamente y el número de televidentes que hay.

**Indicadores relacionados:**

- Número de canales (ver pág. 53)
- Número de horas de programas producidos por los canales (ver pág. 55)
- Número de canales comunitarios (ver pág. 58)
- Número de operadores de Televisión por Cable (ver pág. 59)
- Número de suscriptores (ver pág. 60)
- Audiencia de televisión (ver pág. 61)
- Pauta publicitaria en televisión (ver pág. 63)

**Medidas derivadas:**

**Proporción de hogares por tipo de receptor de televisión:** Corresponde a la proporción de hogares que cuenta con al menos un televisor. No es apropiado utilizar este indicador para medir el número de televidentes que tiene un programa determinado, ni la calidad de la señal de televisión. Se calcula dividiendo el número de hogares que tienen al menos un televisor entre el número total de hogares que hay en el área de interés.

**Periodicidad:** Anual.

**Fuente en Cali:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

## 5.4. Número de canales comunitarios

**Tipo:** Input.

**Descripción:** Corresponde al número total de licencias emitidas por la Comisión Nacional de Televisión a comunidades organizadas sin ánimo de lucro que deseen prestar el servicio de televisión, produciendo su propia programación para satisfacer necesidades educativas, recreativas y culturales, mientras no superen los 15.000 asociados (Acuerdo 006 de 1999 modificado por el Acuerdo 009 2006), durante un período y en un área determinados.

**No mide:** El número de espectadores de los canales comunitarios, el número de canales de televisión cerrada y el número de canales de televisión abierta.

**Indicadores relacionados:**

- Número de canales (ver pág. 53)
- Número de horas de programas producidos por los canales (ver pág. 55)
- Número de hogares con al menos un receptor de televisión (ver pág. 57)
- Número de operadores de Televisión por Cable (ver pág. 59)
- Número de suscriptores (ver pág. 60)
- Audiencia de televisión (ver pág. 61)
- Pauta publicitaria en televisión (ver pág. 63)

**Medidas derivadas:**

**Número de canales comunitarios por área geográfica o división administrativa:** Corresponde al número de operadores de transmisión de

servicio de televisión comunitaria separados por área geográfica o división administrativa en un período determinado. La clasificación se realiza según los intereses de la investigación. Ejemplos de divisiones pueden ser: comunas, localidades, regiones geográficas de un país, entre otras.

**Proporción de canales comunitarios con respecto al total de canales de televisión cerrada:** Corresponde a la cantidad de canales comunitarios que son transmitidos en un área y período determinado, dividido por la cantidad total de canales de televisión cerrada cuya señal es transmitida en dicha zona y período.

**Número de usuarios entendido por número de operadores de cable:** Corresponde al número de empresas que transmiten la señal de televisión comunitaria, en el área de estudio y durante un período de referencia.

**Cuota de pantalla de canales comunitarios:** Corresponde a la proporción de audiencia que en un momento dado se reparte entre los diferentes canales comunitarios. Es una proporción de la cuota de pantalla total (es decir, de todos los canales en suma).

**Rating de canales comunitarios:** Constituye el porcentaje de espectadores que sintonizan un canal comunitario en un momento específico del tiempo, en relación al total de espectadores de una muestra específica, independientemente de que tengan el receptor de televisión encendido o no.

**Periodicidad:** Anual.

**Fuente en Cali:** Comisión Nacional de Televisión.

## 5.5. Número de operadores de televisión por cable

**Tipo:** Input.

**Descripción:** Corresponde al número total de personas jurídicas colombianas públicas o privadas con ánimo de lucro, que hayan obtenido los permisos respectivos de la Comisión Nacional de Televisión para la prestación del servicio de televisión satelital denominado DVS o televisión directa al hogar (artículo 30 del Acuerdo 010 de 2006).

**No mide:** El número de canales que son transmitidos por los operadores de cable de la ciudad, y los niveles de audiencia.

**Indicadores relacionados:**

- Número de canales (ver pág. 53)
- Número de horas de programas producidos por los canales (ver pág. 55)
- Número de hogares con al menos un receptor de televisión (ver pág. 57)
- Número de canales comunitarios (ver pág. 58)
- Número de suscriptores (ver pág. 60)

- Audiencia de televisión (ver pág. 61)

- Pauta publicitaria en televisión (ver pág. 63)

**Medidas derivadas:**

**Número de operadores por área geográfica o división administrativa:** Corresponde al número de operadores de transmisión de servicio de televisión separados por área geográfica o división administrativa en un período determinado. La clasificación se realiza según los intereses de la investigación. Ejemplos de divisiones pueden ser: comunas, localidades, regiones geográficas de un país, entre otras.

**Proporción de suscriptores por operador de cable:** Corresponde a la cantidad de suscriptores de cada operador de cable dividido entre el total de suscriptores de televisión cerrada.

**Periodicidad:** Anual.

**Fuente en Cali:** Comisión Nacional de Televisión.

## 5.6. Número de suscriptores de televisión cerrada

**Tipo:** Output.

**Descripción:** Corresponde al número total de personas naturales o jurídicas que contratan a un operador de televisión cerrada para tener acceso a determinados canales de televisión, en un área y período determinado.

**No mide:** El número de canales que son transmitidos por los operadores de cable, el número de operadores y el nivel de audiencia de los canales.

### **Indicadores relacionados:**

- Número de canales (ver pág. 53)
- Número de horas de programas producidos por los canales (ver pág. 55)
- Número de hogares con al menos un receptor de televisión (ver pág. 57)
- Número de canales comunitarios (ver pág. 58)
- Número de operadores de Televisión por Cable (ver pág. 59)
- Audiencia de televisión (ver pág. 61)
- Pauta publicitaria en televisión (ver pág. 63)

### **Medidas derivadas:**

**Número de suscriptores de televisión cerrada por área geográfica o división administrativa:** Corresponde a la cantidad de personas que contratan con un operador separados por área geográfica o división administrativa en un período determinado. La clasificación se realiza según los intereses de la investigación. Ejemplos de divisiones pueden ser: comunas, localidades, regiones geográficas de un país, entre otras.

**Número de suscriptores clasificados por sus las características socio-económicas:** Corresponde a la cantidad de personas que contratan los servicios de un operador de cable, desagregado en términos de los patrones demográficos de la población a la cual pertenecen los individuos. Estos patrones pueden ser la edad, el sexo, el estado civil, nivel educacional, participación en la actividad económica, entre otros.

**Proporción de suscriptores por operador de cable:** Corresponde a la cantidad de suscriptores de cada operador de cable dividido entre el total de suscriptores de televisión cerrada.

**Periodicidad sugerida:** Anual.

**Fuente sugerida en Cali:** Comisión Nacional de Televisión.



## 5.7. Audiencia de televisión

**Tipo:** Output.

**Descripción:** Corresponde a la suma de las proporciones de personas u hogares que sintonizan un programa de televisión, ponderada por la proporción de tiempo que cada una de ellas dedica a esta actividad, en un área de referencia y en un período determinado. Dependiendo de cómo se especifique la proporción de personas, el indicador se conoce como *rating* o *cuota de pantalla*. En el *rating*, la proporción corresponde al número de personas que sintonizan un programa dividido por el total de personas con receptores de televisión estén estos o no encendidos al momento de hacer la medición. En la *cuota de pantalla*, la proporción está calculada respecto al total de personas con receptores de televisión encendidos. En ambos casos, la proporción de tiempo se calcula como el número de minutos que cada hogar sintoniza el programa dividido entre la duración total del mismo.

La información correspondiente a estos indicadores a menudo es recogida a través de un sistema de memoria que desarrollan las agencias de medición de medios. En dicho sistema se indaga a una muestra determinada la audiencia de canales o programas de televisión del día inmediatamente anterior al día de la entrevista.

**No mide:** La calidad de los programas ofrecidos por los canales, el rango de edades de los espectadores y la discriminación por horarios.

### **Indicadores relacionados:**

- Número de canales (ver pág. 53)
- Número de horas de programas producidos por los canales (ver pág. 55)
- Número de hogares con al menos un receptor de televisión (ver pág. 57)
- Número de canales comunitarios (ver pág. 58)
- Número de operadores de Televisión por Cable (ver pág. 59)
- Número de suscriptores (ver pág. 60)
- Audiencia de televisión (ver pág. 61)
- Pauta publicitaria en televisión (ver pág. 63)

### **Medidas derivadas:**

**Audiencia por período de tiempo:** Corresponde al rating o cuota de pantalla calculado para un período de tiempo determinado. Clasificaciones de este tipo pueden ser audiencia del día de ayer, audiencia diaria, audiencia por minuto y audiencia por horas. Si la medición de este indicador se realiza a través de un sistema de memoria, la audiencia calculada corresponde a la audiencia del día de ayer.

**Audiencia por franja horaria:** Corresponde al rating o cuota de pantalla especificado en unos espacios de tiempo definidos.

**Audiencia según las características socio-económicas de la población:** Corresponde al rating o cuota de pantalla desagregado en términos de los patrones demográficos de la población a la cual pertenecen los individuos como la edad, el sexo, el estado civil, nivel educacional, participación en la actividad económica, entre otros.

**Audiencia por área geográfica o división administrativa:** Corresponde al rating o cuota de pantalla separados por área geográfica o división administrativa en un período determinado. Para este indicador se debe tener en cuenta que la clasificación por área geográfica sólo es válida si la muestra de la encuesta es lo suficientemente representativa para hacer dicha división.

**Audiencia por género de programa de televisión:** Corresponde al rating o cuota de pantalla clasificada por los temas de los programas o los públicos a los que van dirigidos. Clasificaciones de este estilo pueden ser: audiencia de programas infantiles, audiencias de programas religiosos, audiencias de programas de educación, entre otras.

**Audiencia por programa de televisión:** Corresponde al rating o cuota de pantalla calculados para un programa de televisión específico.

**Audiencia por tipo de canal:** Corresponde al rating o cuota de pantalla calculados para canales de televisión de un tipo específico. Estas clasificaciones pueden ser por canales de acuerdo del servicio en función de su nivel de cubrimiento, canales de acuerdo a la tecnología principal de transmisión, canales de acuerdo al servicio en función de los usuarios y canales de acuerdo al servicio en función de la orientación general de la programación (para mayor información al respecto remitirse al indicador *Número de canales* (ver pág. 53).

**Periodicidad:** La Comisión Nacional de Tele-

visión suele presentar estos datos de manera diaria o sacando agregados mensuales.

**Fuente en Cali:** La Comisión Nacional de televisión en su informe sectorial anual, el cual es construido a partir de los principales resultados del Módulo de Televisión incluido en la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH del Departamento Administrativo Nacional de Estadística Dane, módulo que fue aplicado por primera vez el primer trimestre de 2009.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Para el primer trimestre de 2009, la encuesta desagregó la información por 24 capitales de departamento, incluyendo sus áreas metropolitanas, resto de cabeceras y área rural; fue efectuada en una muestra de 204.327 personas pertenecientes a 55.055 hogares colombianos, en 154 municipios, y sus resultados pueden expandirse a un universo de 11.852.293 de hogares y 43.563.156 de personas.

## 5.8. Pauta publicitaria en televisión

**Tipo:** Input.

**Descripción:** Corresponde a la información de comerciales, segundos emitidos y valor del gasto realizado por centrales de medios o cualquier compañía que haya promocionado su(s) producto(s) en televisión.

**No mide:** La calidad de los comerciales, la efectividad de transmisión del mercado y el número de segundos transmitidos en programación regular de los canales.

**Indicadores relacionados:**

- Número de canales (ver pág. 53)
- Número de horas de programas producidos por los canales (ver pág. 55)
- Número de hogares con al menos un receptor de televisión (ver pág. 57)
- Número de canales comunitarios (ver pág. 58)
- Número de operadores de Televisión por Cable (ver pág. 59)
- Número de suscriptores (ver pág. 60)
- Audiencia de televisión (ver pág. 61)
- Pauta publicitaria en televisión (ver pág. 63)

**Medidas derivadas:**

**Pauta publicitaria por tipo de canal:** Corresponde al número de comerciales, segundos emitidos y valor imputado, clasificados por el tipo de canal emisor (ver pág. 53 para conocer la tipología de los canales establecida por ley).

**Autopauta publicitaria por canales:** Corresponde al número de comerciales, segundos emitidos y valor imputado en los que incurre un canal para promocionarse el o alguno de sus programas.

**Pauta publicitaria por tipo de producto:** Corresponde al número de comerciales, segundos emitidos y valor imputado de acuerdo con el tipo de producto o servicio que se quiere promocionar.

**Pauta publicitaria por franja horaria:** Corresponde a la cantidad de espacios de publicidad transmitidos por televisión y el valor imputado correspondiente, desagregado en términos de los patrones demográficos de la población a la cual pertenecen los individuos como la edad, el sexo, el estado civil, nivel educacional, participación en la actividad económica, entre otros.

**Periodicidad sugerida:** Anual en el caso de inversión, en horas puede ser mensual o trimestral y en segundos mensual.

**Fuente sugerida en Cali:** Comisión Nacional de Televisión.